

Homologación de registros de defunción de bolivianas o bolivianos fallecidos en el extranjero, efectuados por autoridad extranjera

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Parientes de la persona fallecida / apoderado(a) legal otorgado por un pariente de la persona fallecida.

Requisitos para los solicitantes

- Carta dirigida a la o el Director Departamental del SerecÍ, donde se solicite la homologación de la defunción.
- Documento de identidad original y vigente de la o el solicitante, y que acredite la relación de parentesco con la o el fallecido (certificado de nacimiento o matrimonio).
- En caso de apoderado legal, debe presentar poder especial emitido por Notario de Fe Pública.
- Certificado de defunción extranjero, apostillado o legalizado (Consulado respectivo y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia) acompañado de su traducción apostillada o legalizada (Consulado respectivo y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia), si el certificado de defunción se encuentra en idioma distinto al castellano.
- Certificado de nacimiento y/o cédula de identidad y/o pasaporte boliviano de la persona fallecida para acreditar su nacionalidad boliviana.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentados los requisitos en la Dirección Departamental del SerecÍ, la o el servidor público responsable de estos registros realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de defunción en la base de datos del SerecÍ.
- ▶ Elaboración de informe por la Dirección Departamental del SerecÍ.
- ▶ Registro de la defunción en la base de datos del SerecÍ, conforme los datos declarados y la prueba presentada.
- ▶ Impresión de la partida de defunción para la firma del solicitante.
- ▶ Impresión y venta del certificado de defunción.

Costo

- ▶ **Bs 46** – Trámite.
- ▶ **Bs 34** por cada duplicado del certificado de defunción en oficinas autorizadas del SerecÍ.
- ▶ **Bs 51** por cada duplicado del certificado de defunción en Oficinas de Registro Civil colectivas e individuales.

Lugar donde se realiza el trámite

Direcciones Departamentales del SerecÍ a nivel nacional.

Plazo del trámite

Registro hasta en 72 horas y actualización en sistema del SerecÍ de tres a siete días.